

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 1:09 PM

Para: Adriana Maria Gonzalez Moreno <agonzalmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (873 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;



**LIDA ESTELLA SALCEDO TASCON
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 # 12-15 PISO 7 TORRE B
TELEFONO 898-68-68 EXT 2012**

ELABORADO POR:

CARGO:

De: INGRID Y. HURTADO <inyihues@live.com>
Enviado: martes, 28 de febrero de 2023 11:44 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO 2021-458

Buenos dias, envío memorial de liquidación de crédito del proceso de la referencia.

GRACIAS.

Ingrid Yicela Hurtado Estupiñan

Abogada

Gda: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

3176841122

Dirección: Cra 41 No 6-35 Edificio Géminis Local 3



CONSULTORÍA LEGAL Y ESPECIALIZADA

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Grupo Jurídico Lex VII S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de Grupo Jurídico Lex VII S.A.S. o de sus representantes. De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 886 del año 2014, con su aceptación la cual se materializa al responder este mail, continuaremos con el tratamiento de sus datos personales, conforme a las políticas de privacidad disponibles en las instalaciones ubicadas en la Carrera 41 # 6 - 35, Local 03, Edificio Géminis, o solicitándolas al correo electrónico inyihues@live.com de lo contrario, se entenderá que hemos sido autorizados para seguir utilizando su información. De igual forma, usted tiene el derecho de solicitar la corrección, actualización o supresión de sus datos en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, comunicándose al teléfono 882 14 93 o enviando una comunicación al correo electrónico inyihues@live.com.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor (a).

JUEZ 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO.

DEMANDANTES: MERY DELGADO VELASCO en representación de sus menores hijos **ANDRES FELIPE VELEZ DELGADO** y **SAMY ANDREA VELEZ DELGADO**.

DEMANDADO: **ANDRES VELEZ HENAHO**

RAD: 76001311000120210045800

INGRID YICELA HURTADO ESTUPIÑAN, mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.111.814.750 de Buenaventura; Valle, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 354-036 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de **MERY DELGADO VELASCO**, también mayor y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 29.504.121 de Florida (Valle); quien a su vez obra como representante legal de los menores **ANDRES FELIPE VELEZ DELGADO**, identificado con Registro civil de nacimiento NUIP 1109931505 con indicativo seria No. 55369719 y **SAMI ANDREA VELEZ DELGADO**, identificada con Registro civil de nacimiento No. 1109929043 con indicativo serial No. 53296521; por medio del presente memorial doy cumplimiento del AUTO: 082 del primero de febrero del 2023. En el cual se me solicita realizar la liquidación de crédito.

ANEXO

Anexo liquidación de crédito de los alimentos adeudados por el demandado.

NOTIFICACIONES

La suscrita **INGRID YICELA HURTADO ESTUPIÑAN**, en la carrera 41 N° 6 – 35 Edificio Géminis Local 03; Barrio los cámbulos en Cali; Valle. Al correo electrónico: inyihues@live.com o al número celular: 3176841122.

Atentamente;

INGRID YICELA HURTADO ESTUPIÑAN
C. C. N.º 1.111.814.750 de Buenaventura
T. T. N.º 354.036 del C. S. J.



RODRIGUEZ
VINAÑO &
ASOCIADOS
CONSULTORÍA LEGAL ESPECIALIZADA

AÑOS	MES	CUOTA SAMY	CUOTA FELIPE	CUOTA EXTRE	ABONO	SALDO
2017	MAYO	\$ 100.000	\$ 100.000			\$ 200.000
	JUNIO	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 100.000		\$ 500.000
	JULIO	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 400.000
	AGOSTO	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 400.000
	SEPTIEMBRE	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 400.000
	OCTUBRE	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 400.000
	NOVIEMBRE	\$ 200.000	\$ 200.000			\$ 400.000
	DICIEMBRE	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 100.000		\$ 500.000
2018	ENERO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	FEBRERO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	MARZO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	ABRIL	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	MAYO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	JUNIO	\$ 211.800	\$ 211.800	\$ 105.900		\$ 529.500
	JULIO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	AGOSTO	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	SEPTIEMBRE	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	OCTUBRE	\$ 211.800	\$ 211.800			\$ 423.600
	SM: 5,9%	NOVIEMBRE	\$ 211.800	\$ 211.800		\$ 423.600
	DICIEMBRE	\$ 211.800	\$ 211.800	\$ 105.900		\$ 529.500
2019	ENERO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	FEBRERO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	MARZO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	ABRIL	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	MAYO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	JUNIO	\$ 224.508	\$ 224.508	\$ 112.254		\$ 561.270
	JULIO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	AGOSTO	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	SEPTIEMBRE	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	OCTUBRE	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	NOVIEMBRE	\$ 224.508	\$ 224.508			\$ 449.016
	SM:6%	DICIEMBRE	\$ 224.508	\$ 224.508	\$ 112.254	\$ 561.270
2020	ENERO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	FEBRERO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	MARZO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	ABRIL	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	MAYO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	JUNIO	\$ 237.978	\$ 237.978	\$ 118.989		\$ 594.945
	JULIO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	AGOSTO	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	SEPTIEMBRE	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	OCTUBRE	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	NOVIEMBRE	\$ 237.978	\$ 237.978			\$ 475.956
	SM:6%	DICIEMBRE	\$ 237.978	\$ 237.978	\$ 118.989	\$ 594.945
2021	ENERO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	FEBRERO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	MARZO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	ABRIL	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	MAYO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	JUNIO	\$ 246.307	\$ 246.307	\$ 123.153		\$ 615.767
	JULIO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	AGOSTO	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	SEPTIEMBRE	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	OCTUBRE	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	NOVIEMBRE	\$ 246.307	\$ 246.307			\$ 492.614
	SM:3.5%	DICIEMBRE	\$ 246.307	\$ 246.307	\$ 123.153	\$ 615.767
2022	ENERO	\$ 271.110	\$ 271.110			\$ 542.220
	FEBRERO	\$ 271.110	\$ 271.110			\$ 542.220
	MARZO	\$ 271.110	\$ 271.110			\$ 542.220
	ABRIL	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 400.000	\$ 142.220
	MAYO	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 400.000	\$ 142.220
	JUNIO	\$ 271.110	\$ 271.110	\$ 135.554	\$ 400.000	\$ 277.774
	JULIO	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 450.000	\$ 92.220
	AGOSTO	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 200.000	\$ 342.220
	SEPTIEMBRE	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 400.000	\$ 142.220
	OCTUBRE	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 400.000	\$ 142.220
	NOVIEMBRE	\$ 271.110	\$ 271.110		\$ 400.000	\$ 142.220
	10.07 %	DICIEMBRE	\$ 271.110	\$ 271.110	\$ 135.554	\$ 300.000
2023	ENERO	\$ 314.486	\$ 314.486		\$ 400.000	\$ 228.972
	FEBRERO	\$ 314.486	\$ 314.486		\$ 400.000	\$ 228.972
	TOTAL	\$ 16.429.408	\$ 16.429.408	\$ 135.554	\$ 4.150.000	\$ 30.100.516

LIQUIDACION DE CREDITO

CUOTA DE ALIMENTOS:

- 1.Cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$400.000), fijado el 24 de mayo del 2017.
- 2.Se incrementará anualmente de acuerdo con el salario mínimo
- 3.Cota extra de cien mil pesos (\$100.000) el mes de junio y cien mil pesos en diciembre (100.000).

RESUMEN DE LIQUIDACION		
TOTAL AÑO 2017	\$	3.200.000
TOTAL AÑO 2018	\$	5.295.000
TOTAL AÑO 2019	\$	5.612.700
TOTAL AÑO 2020	\$	5.949.450
TOTAL AÑO 2021	\$	6.157.674
TOTAL AÑO 2022	\$	3.427.748
TOTAL AÑO 2023	\$	457.944
TOTAL	\$	30.100.516

CUOTAS ADEUDADA	\$	30.100.516
1ER PAGO REALIZADO POR EL JUZGADO	\$	1.171.338
2DO PAGO REALIZADO POR EL JUZGADO	\$	340.000
TOTAL ADEUDADO	\$	28.589.178

4. Total adeudando por parte del demandado es **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.**
(\$28.589.178).